



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 184-2021-GRA/GR

Ayacucho, 24 de marzo del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que el párrafo 50.1 del Artículo 50 del citado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación, determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el párrafo 50.2 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo dispone que los límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, en el marco legal precitado en el párrafo anterior, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, de fecha 31 de diciembre de 2020, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en los Pliegos de, entre otros, de los Gobiernos Regionales;

Que, en el literal b) del artículo 2 del citado Decreto Supremo, se fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales, por las fuentes de financiamiento distintas de **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, los montos establecidos en el Anexo N° 2 del citado Decreto Supremo, correspondiéndole al Gobierno Regional de Ayacucho la suma de S/.11'942,114.00;

Que, en el literal iii) numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**, se sujeta a los límites



M. MOROTE



señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03-GR;

Que, en el marco de la legalidad descrita en los párrafos anteriores, la Subgerencia de Finanzas ha asignado los montos máximos por sectores a ser incorporados como saldos de balance conforme al límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos determinados para las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, estimados por Unidades Ejecutoras sobre la base del Informe Múltiple N° 001-2021-GR/GR-GG-GRPPAT-SGF-SUE;

Que, con Informe N° 006-2021-GR/SGF-JPL, el sectorista presupuestal de Educación informa a la Subgerencia de Finanzas respecto a la incorporación de saldos de balance de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, para su aprobación con Resolución Ejecutiva Regional en el marco de los montos determinados para cada Unidad Ejecutora en el Informe Múltiple N° 001-2021-GR/GR-GG-GRPPAT-SGF-SUE;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31085, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

1.1. Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/.499,803.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados

1.9.	SALDO DE BALANCE	499,803
1.9.1	SALDO DE BALANCE	499,803
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	499,803
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	499,803
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	499,803
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	499,803

TOTAL INGRESOS **499,803**

EGRESOS

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AYACUCHO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales



M. MOROTE



PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02 Recursos Directamente Recaudados	
5. Gastos corrientes			104,507
2 Gastos Presupuestarios			104,507
2.3 Bienes y Servicios			104,507

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300			104,507
-----------------------------------	--	--	----------------

UNIDAD EJECUTORA	:	301 EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02 Recursos Directamente Recaudados	
5. Gastos corrientes			861
2 Gastos Presupuestarios			861
2.3 Bienes y Servicios			861

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301			861
-----------------------------------	--	--	------------

UNIDAD EJECUTORA	:	302 EDUCACIÓN LUCANAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02 Recursos Directamente Recaudados	
5. Gastos corrientes			51,635
2 Gastos Presupuestarios			51,635
2.3 Bienes y Servicios			51,635

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302			51,635
-----------------------------------	--	--	---------------

UNIDAD EJECUTORA	:	303 EDUCACIÓN SARA SARA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02 Recursos Directamente Recaudados	
5. Gastos corrientes			250
2 Gastos Presupuestarios			250
2.3 Bienes y Servicios			250



M. MOROTE



ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes **7,372**
 2 Gastos Presupuestarios 7,372
 2.3 Bienes y Servicios 7,372

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 **7,622**



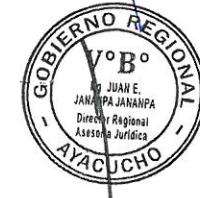
UNIDAD EJECUTORA : 304 EDUCACIÓN SUR PAUZA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes **1,397**
 2 Gastos Presupuestarios 1,397
 2.3 Bienes y Servicios 1,397



ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes **2,924**
 2 Gastos Presupuestarios 2,924
 2.3 Bienes y Servicios 2,924



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 304 **4,321**



UNIDAD EJECUTORA : 305 EDUCACIÓN HUANTA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes **4,871**
 2 Gastos Presupuestarios 4,871
 2.3 Bienes y Servicios 4,871



ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes **11,204**
 2 Gastos Presupuestarios 11,204
 2.3 Bienes y Servicios 11,204

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes **65,059**
2 Gastos Presupuestarios 65,059
2.3 Bienes y Servicios 65,059

ACTIVIDAD : 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes **1,462**
2 Gastos Presupuestarios 1,462
2.3 Bienes y Servicios 1,462

ACTIVIDAD : 5000006 Acciones de Control y Auditoría
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes **1,462**
2 Gastos Presupuestarios 1,462
2.3 Bienes y Servicios 1,462

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 305 **84,058**

UNIDAD EJECUTORA : 307 EDUCACIÓN VRAE LA MAR

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes **65,004**
2 Gastos Presupuestarios 65,004
2.3 Bienes y Servicios 65,004

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 307 **65,004**

UNIDAD EJECUTORA : 308 EDUCACIÓN HUAMANGA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes **160,317**
2 Gastos Presupuestarios 160,317
2.3 Bienes y Servicios 160,317



M. MOROTE



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 308

160,317

UNIDAD EJECUTORA : 309 EDUCACIÓN UGEL SUCRE

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes 11,777
2 Gastos Presupuestarios 11,777
2.3 Bienes y Servicios 11,777

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 309

11,777

UNIDAD EJECUTORA : 310 EDUCACIÓN UGEL VÍCTOR FAJARDO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes 409
2 Gastos Presupuestarios 409
2.3 Bienes y Servicios 409

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 310

409

UNIDAD EJECUTORA : 311 EDUCACIÓN VILCASHUAMÁN

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes 2,034
2 Gastos Presupuestarios 2,034
2.3 Bienes y Servicios 2,034

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 311

2,034

UNIDAD EJECUTORA : 312 EDUCACIÓN HUANCASANCOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados



M. MOROTE



5. Gastos corrientes	7,259
2 Gastos Presupuestarios	7,259
2.3 Bienes y Servicios	7,259

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 312 -----
7,259

TOTAL PLIEGO =====
499,803
=====

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



M. MOROTE



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIZ CARBAJAL
GOBERNADOR